

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

Acto a notificar	Resolución No. 1520
Fecha del Acto	05 DE JUNIO DE 2026
Proferido por	Dirección Territorial Sur
Impuesto a	MARCELIANO PEÑA LOPEZ
Identificación	CC. No. 1006550490
Expediente	SAN 0836-23

El Director Territorial Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, Resolución N° 434 de 2005 y Resolución 4041 de 2017 expedida por la Dirección General, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, Resolución No. 1520 del 05 de junio de 2026, y su parte resolutoria, contra el señor **MARCELIANO PEÑA LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1006550490, como presunto infractor dentro del proceso sancionatorio ambiental referenciado. Así las cosas,

AVISA

Que mediante Resolución No. 1520 del 05 de junio de 2026, este despacho profirió acto administrativo por medio del cual se declara o exime de responsabilidad, hechos ocurridos en la vereda vega grande del municipio de Oporapa Huila, contra el señor **MARCELIANO PEÑA LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1006550490.

Que mediante escrito con radicado No. 2026S18123 del 10 de junio de 2026, se envió al señor **MARCELIANO PEÑA LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1006550490, oficio de citación para la notificación personal de la Resolución No. 1520 del 05 de junio de 2026, como hace constar el citador de la Corporación Regional del Alto Magdalena CAM, el presunto infractor no vive en el sector, según información de la comunidad.

Como consecuencia de lo anterior, se realizó la publicación en página web de la Corporación del oficio de Citación, mismo que reposa en el expediente de acuerdo al ordenamiento Jurídico colombiano vigente.

Que a la fecha el señor **MARCELIANO PEÑA LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1006550490, no se han notificado personalmente del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO de la Resolución No. 1520 del 05 de junio de 2026, que este Despacho profirió por medio del cual se declara o exime de responsabilidad dentro del proceso sancionatorio ambiental SAN 00836-23.

Que se advierte al señor **MARCELIANO PEÑA LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1006550490, en su condición de presunto infractor, que la notificación de la Resolución No. 1520 del 05 de junio de 2026, queda surtida al finalizar el día siguiente a la des publicación en la página web de la Corporación del presente Aviso y se adjunta copia del acto administrativo.

6

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la Resolución No. 1520 del 05 de junio de 2026, este Despacho profirió Resolución por medio del cual se declara de responsabilidad dentro de un procedimiento sancionatorio ambiental, expedido por la Dirección Territorial Sur cuya parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE al señor MARCELIANO PEÑA LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1006550490, imponiendo como sanción MULTA equivalente a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$772.499), de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución y el informe de motivación e individualización de la sanción.

Parágrafo: En caso de imposición de multa la misma deberá ser cancelada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso del presente acto administrativo, en el Banco Agrario Convenio No. 03905006605-7 en la Tesorería de la Corporación. De no presentarse el pago durante el término estipulado la Corporación iniciara el respectivo cobro coactivo

ARTÍCULO SEGUNDO Ordenar el DECOMISO DEFINITIVO del elemento denominado Motosierra marca HUSQUARNA 20174900221, que se detalla en el acta de única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre No. 0126626

ARTÍCULO TEERCERO LEVANTARSE LA MEDIDA PREVENTIVA, impuesta mediante Resolución No. 2686 del 23 de agosto de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el señor MARCELIANO PEÑA LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1006550490, con la advertencia que contra la misma procede el recurso de Reposición en el término de diez días hábiles contados a partir de la notificación personal o por aviso.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Huila y Caquetá, una vez ejecutoriada

56

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Director Territorial Sur

El presente AVISO se fija en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co)
"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)" DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

SAN 00836-23
Proyectó: Cindy R.
Abogada CAM